



Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Enero de 2019.

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, asimismo el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, de conformidad a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la Municipalidad Distrital de San Marcos, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas atribuciones, sin perjuicio que, el Alcalde conserve todas las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por ley;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Marcos Abog. **JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN**, funcionario designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/Hri/A, las siguientes atribuciones y facultades resolutorias y administrativas:





Municipalidad Distrital de San Marcos

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones.
- Registro de la información y modificación del PAC.
- La designación de los titulares y suplentes del comité especial.
- Aprobar el expediente técnico.
- Aprobar las bases de los procesos de selección.
- Aprobar el expediente de contratación.
- Resolver los recursos de apelación.
- Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procesos de adquisición y contratación, que tengan que realizarse por mandato legal, y los pedidos de información y consultas que resulten necesarios realizar ante otras entidades, vinculadas a la temática de las adquisiciones y contrataciones estatales, sobre este punto el acto administrativo que genere impulso no es necesaria la emisión de resolución gerencial.
- La suscripción de los contratos con los postores beneficiados con el otorgamiento de la buena pro.
- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Municipalidad.
- Aprobar las modificaciones posteriores a la suscripción del contrato que se incluyeran a estos así como disponer la resolución de los mismos por causales reguladas en la normativa sobre la materia.
- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones de las mismas, de bienes y servicios, así como las ampliaciones de los plazos, respecto de los contratos administrativos suscritos por la Municipalidad, de conformidad con los parámetros dispuestos en la normativa sobre la materia. Siendo indelegable la facultad para aprobar adicionales en los contratos de ejecución de obra.
- Autorizar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor referencial, la que deberá realizarse dentro de los parámetros dispuestos en la normativa sobre la materia.
Conformar las Comisiones de Recepción y Liquidación de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Marcos sea por Administración Directa o por contratos, conforme a ley.
- Emitir resolución autoritativa a propuesta de la Oficina correspondiente, sobre las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, conforme a las directivas y las leyes.
- Aprobar Liquidaciones de los contratos y ejecución de obra.
- Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir el debido procedimiento.
- Imponer sanciones a los administrados por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y la requerida contra ellas se formulen en primera instancia.
- Aprobar y suscribir contratos, así como convocar y llevar a cabo el proceso de selección para el personal bajo el régimen laboral 276, 728.

Analizar e implementar las recomendaciones contenidas en el Informe Anual para el Concejo Municipal, auditorías de los estados financieros, exámenes especiales a la información presupuestal y demás documentos provenientes del Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República.

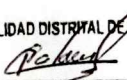
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todo procedimiento deberá culminar con su respectiva Resolución de Gerencia, dando término al procedimiento, bajo responsabilidad, sujetándose a las formas y plazos establecidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS


Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE